

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 JUL 2022

REF Expediente: 11001-40-03-043-2003-00049-00

Como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 12 de agosto de 2011 (fls.17, 18), y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin que se advierta embargo de remanentes, por Secretaría elabórense los oficios comunicando la cancelación de las cautelas.

Se reconoce personería al abogado Jorge Eliecer Pedraza Sánchez como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.20).

Efectuado lo anterior, archívese el sumario.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 01 AGO 2022 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>6D</u>. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría
--